Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 02 de julio de 2025

Oficio AMC-OFI-0094533-2025

La Dirección Administrativa de Talento Humano, a través de la unidad de gestión de personal, elaboró estudio técnico identificado con el número AMC-OFI-0084598-2025 de fecha 16 de junio de 2025, con el fin de proveer en encargo una vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 35, ubicado en Secretaria de Educación.

El estudio técnico fue publicado en la página web https://talentohumano.cartagena.gov.co/convocatorias-internas, en la fecha 24 de junio de 2025, con el fin que los servidores presenten las observaciones que consideren pertinentes y para que aquellos servidores que cumplen con los requisitos para el encargo manifiesten su interés en el mismo.

Dentro del término conferido en el estudio técnico mencionado, fueron presentadas las siguientes observaciones:

1. **NIDIA DE CARMEN MIRANDA JULIO**

Manifiestan en su escrito que:

NIDIA DEL CARMEN MIRANDA JULIO <nmirandajulio@gmail.com>
Para: Convocatorias Talento Humano
Mar 24/06/2025 17:14

Cordial saludo,

Revisando el estudio técnico identificado con el número AMC-OFI-0084598-2025, para proveer una vacante del empleo profesional universitario, Código 219, Grado 35, observo que no fui tenida en cuenta; a lo que considero que por el tema de experiencia, como ha sido manifestada en otros estudios técnicos.

En atención a lo anterior me permito señalar que aunque no cumplo con los 24 meses de experiencia profesional cargados en SIGEP, si no que cuento con 5 meses en la certificación de INTERAMERICANA DE SERVICIOS INTEGRADO - LOGÍSTICA EN COMERCIO EXTERIOR - SISCOMEX y 5 meses y 27 días en la certificación de ASINEG - ASESORÍA INTEGRAL DE NEGOCIOS (Las cuales se encuentran en SIGEP.

En razón a que no cumplo con los meses (24) solicitados para el cargo, sino solo (10) solicitó aplicar el concepto de la ley 785 de 2205; y Decreto 1083 de 2015, de la función pública que en el capítulo 5 señala "Equivalencias entre estudios y experiencia" del articulo 25.
ARTÍCULO 25: Equivalencias entre estudios y experiencia. Las autoridades territoriales competentes, al establecer el manual de funciones y de requisitos, no podrán disminuir los requisitos mínimos de estudios y de experiencia, ni exceder los máximos señalados para cada nivel jerárquico. sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, podrán prever la aplicación de las siguiente equivalencias:
25.1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y profesional:
25.1.1. El título de postgrado en la modalidad de especialización por:
25.1.1.1. Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

De igual manera, manifiesto el interés del encargo Profesional Universitario Código 219 Grado 35, oficio AMC-OFI-0084598-2025.

Petición: Se me acepte como aspirante al cargo señalado en el concepto técnico en el oficio AMC-OFI-0084598-2025, por cumplir con el requisito de experiencia profesional.

Cordialmente,

La Unidad de Gestión de Personal ha procedido a revisar nuevamente su hoja de vida, en atención a su observación. Sin embargo, tras examinar su historia laboral física, se constata la ausencia del título de posgrado.

Es importante señalar que, durante la elaboración de un estudio técnico, la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa de Talento Humano verifica la hoja de vida física de cada servidor para determinar el cumplimiento de los requisitos

del perfil a proveer. Por lo tanto, se requiere que remita su diploma a la Unidad de Archivo para su incorporación.

Ahora bien, tras la revisión de la plataforma SIGEP, se ha verificado la existencia de un título de posgrado en la modalidad de Especialización en Gerencia de Talento Humano.

Por este motivo, se procederá a aplicar la equivalencia de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional en virtud de contar con un estudio de posgrado. Esta aplicación se realiza en concordancia con lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 785 de 2005 y el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

2. YAIR ALFONSO CARRILLO CANTILLO

Observación:

Manifiesto el interés de encargo y reclamación para la vacante del estudio técnico AMC-OFI-0084598-2025

TP.pdf

Yair Alfonso Carrillo Cantillo
Para: Convocatorias Talento Humano
Responder | Responder a todos | Reenviar
Mar 24/06/2025 17:41

TP.pdf
406 KB

Cordial saludo.

Manifiesto el interés de encargo para la vacante del empleo PU Código 219- Grado 35 del estudio técnico publicado con oficio AMC-OFI-0084598-2025.

Adicionalmente presento reclamación a dicho estudio técnico:

Hechos

El estudio técnico publicado el día de hoy 24 de junio de 2025 con oficio AMC-OFI-0084598-2025 del lunes16 de junio de 2025. manifiesta que: *"No se evidencia TP en la Historia Laboral"* como lo muestra el siguiente pantallazo:

CARRILLO CANTILLO, YAIR ALFONSO	Técnico operativo código 314 grado 21	**NO CUMPLE** Bachiller Académico (2/12/2000) --- Técnico Laboral en Programación y	Al no cumplir el requisito de estudio, no se evalúa el requisito de

El peticionario aporta los siguientes documentos:

- Tarjeta profesional No. 167.427.
- Certificado de pensum académico expedido por la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior.
- Certificado laboral expedido por la empresa Gestión y Competencias Servicios Temporales LTDA.
- Certificado laboral expedido por la empresa Activos S.A.S.
- Certificado laboral expedido por la empresa Gestión & Auditoría Especializada LTDA.
- Certificado laboral expedido por la Fundación para el Desarrollo Cultural y Social.

En atención a su observación, la Unidad de Gestión de Personal procedió a una nueva revisión de su historia laboral. Sin embargo, al examinar su expediente físico, se ha constatado la ausencia de su tarjeta profesional.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=hh...

Es fundamental señalar que, para la elaboración de cualquier estudio técnico, la Unidad de Gestión de Personal verifica la hoja de vida física de cada servidor con el propósito de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el perfil a proveer. Por lo tanto, se sugiere remitir su tarjeta profesional a la Unidad de Archivo para su incorporación.

No obstante, conforme a los documentos adjuntos por usted se puede constatar que tiene tarjeta profesional Por tal motivo, se procederá a la revisión de su perfil con el fin de determinar su idoneidad para la inclusión en el estudio técnico correspondiente.

Por otra parte, conforme a los documentos que usted ha adjuntado, se ha podido constatar que usted cuenta con su tarjeta profesional. En consecuencia, se procederá a la revisión de su perfil con el fin de determinar su idoneidad para la inclusión en el estudio técnico correspondiente.

REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
SI CUMPLE Bachiller Académico (2/12/2000) --- Técnico Laboral en Programación y Análisis de Sistemas (6/12/2002) --- Técnico Profesional en Coordinación de los procesos Logísticos en Almacén, Bodega o Centros de Distribución (14/4/2008) --- Técnico Profesional en Procesos Administrativos (25/9/2015) --- Administrador de Empresas (30/10/2019) --- Tarjeta profesional No. 167.427. --- Máster universitario en Dirección y Administración de Empresas (Grado: 22/04/2025)	**SI CUMPLE** Certificado expedido por la Fundación para el Desarrollo Cultural y Social (FUDECUSO), en el cargo de coordinador administrativo desde 1/02/2018 hasta el 30/07/2020. **Total: 2 años, 5 meses, y 29 días** Certificado expedido por la empresa GesYComp en el cargo de coordinador almacenamiento y distribución desde el 13/10/2015 hasta el 20/06/2016. **Total: 8 meses, y 8 días** Certificación expedida por la empresa Activos S.A.S en el cargo de coordinador logístico desde 27/10/2016 hasta el 1/08/2017. **Total: 9 meses, y 4 días** Certificación expedida por Gestión & Auditoria en el cargo de analista de inventario desde 8/11/2017 hasta el 29/12/2017. **Total: 1 mes y 22 días** Vinculado en la Alcaldía de Cartagena el día 6/11/2020. **Total, experiencia profesional: 4 años, 1 mes y 4 días**

Como resultado, es procedente la modificación del estudio técnico AMC-OFI-0084598-2025 de fecha 16 de junio de 2025, incluyendo dentro de los servidores que cumplen los requisitos, al señor Yair Alfonso Carrillo Cantillo.

3. YONELIS SEVERICHE MUÑOZ

Manifiesta que:

OBSERVACIONES AL ESTUDIO TÉCNICO OFICIO AMC-OFI-0084598-2025 PU CODIGO 219 GRADO 35

YM YONELIS SEVERICHE MUÑOZ<yosemu021@hotmail.com>
Para: Convocatorias Talento Humano
Mié 25/06/2025 11:21

Doctora
YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Directora Administrativa de Talento Humano
Ciudad.

Cordial Saludo,

ASUNTO: **OBSERVACONES AL ESTUDIO TÉCNICO PROVEER UNA VACANTE DEL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 35**

Cordial saludo,

Revisando el estudio Técnico identificado con el numero AMC-OFI-0084598-2025 para proveer una vacante del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 35, observo que fui evaluada como **NO CUMPLE** en el ítem **REQUISITOS DE ESTUDIO, por no anexar Tarjeta profesional".**

En atención a su observación, es fundamental precisar que la entidad competente para el trámite de la tarjeta profesional de la carrera de Administración Financiera no es el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), sino el Consejo Profesional de Administración de Empresas (CPAE).

El Consejo Profesional de Administración de Empresas es una entidad administrativa del nivel nacional con naturaleza propia, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada por la Ley 60 de 1981 y reglamentada por el Decreto 2718 de 1984. Su misión principal es proteger y promover el ejercicio legal de las profesiones de Administración de Empresas, Administración de Negocios y denominaciones aplicables. Para lograrlo, se encarga de la expedición de la matrícula profesional.

Ahora bien, al revisar la página oficial del Consejo Profesional de Administración de Empresas (CPAE), se pueden identificar los títulos académicos que esta entidad reconoce para el otorgamiento de la matrícula profesional. Los cuales son:

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=[illegible]

Títulos reconocidos por el Consejo

Títulos reconocidos por el Consejo para otorgar la matrícula profesional:

- Administración
- Administración Comercial
- Administración de Agronegocios
- Administración de Empresas
- Administración de Empresas Agroindustriales
- Administración de Empresas Agropecuarias
- Administración de Empresas Comerciales
- Administración de Empresas con Énfasis en Economía Solidaria
- Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas
- Administración de Empresas Cooperativas
- Administración de Empresas de Servicios
- Administración de Empresas Deportivas
- Administración de Empresas en Telecomunicaciones
- Administración de Empresas Hoteleras y Turísticas
- Administración de Empresas Industriales
- Administración de Empresas Mineras
- Administración de Empresas Turísticas
- Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras
- Administración de Empresas y Finanzas
- Administración de Empresas y Gerencia Internacional
- Administración de Empresas y Gestión Ambiental
- Administración de Empresas y Negocios Internacionales
- Administración de Negocios
- Administración de Negocios con Enfasis en Finanzas y Seguros
- Administración Empresarial
- Administración Empresarial Sectores Público y Privado
- Administración Financiera
- Administración y Direccción de Empresas
- Administración y Gestión de Empresas
- Dirección y Administración de Empresas
- Profesional en Administración Empresas
- Profesional en Administración Financiera
- Profesional en Gestión Empresarial

Como puede observar, esta entidad es la competente para expedir su tarjeta profesional. Por tal motivo, al no cumplir con este requisito, se determina que usted no cumple con la totalidad de los requisitos del estudio técnico AMC-OFI-0084598-2025.

4. WILLIS OQUENDO CARDONA

Manifiesta que:

WC WILLIS OQUENDO CARDONA<willis3073@hotmail.com>
Para: Convocatorias Talento Humano — Mié 25/06/2025 15:40

Cordial Saludo,

Mediante el presente, presento observación respecto al estudio técnico del asunto, con el radicado AMC-OFI-0084598-2025 de fecha 16 de junio de 2025, toda vez que dentro de mi nivel de estudios se tenga en cuenta el título de posgrado de "Especialista en Gestión Pública", cuya copia se encuentra en el expediente de mi hoja de vida en la Dirección Administrativa de Talento Humano, remitida mediante oficios AMC-OFI-0008542-2021 de fecha 02 de febrero de 2021, AMC-OFI-0056717-2022 de fecha 3 de mayo de 2022 y EXT-AMC-25-0002573 de fecha 13 de enero de 2025.

Así mismo, se apliquen las equivalencias de que trata el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1, Equivalencias (.....) Dos años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título de profesional.

Igualmente, resuelta mi observación y esta me sea favorable, manifiesto mi interés de participación, para la provisión transitoria del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 35 en la Secretaría de Educación Distrital, con el radicado AMC-OFI-0084598-2025 de fecha 16 de junio de 2025.

Cordialmente,

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=...

La Unidad de Gestión de Personal ha procedido a revisar nuevamente su hoja de vida, en atención a su observación. Sin embargo, tras examinar su historia laboral física, se constata la ausencia del título de posgrado.

Es importante señalar que, durante la elaboración de un estudio técnico, la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa de Talento Humano verifica la hoja de vida física de cada servidor para determinar el cumplimiento de los requisitos del perfil a proveer. Por lo tanto, se requiere que remita su diploma a la Unidad de Archivo para su incorporación.

No obstante, se ha verificado que usted posee un título de posgrado como Especialista en Gestión Pública. Por consiguiente, se aplicará la equivalencia de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional, en concordancia con lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 785 de 2005 y el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

5. MERLYS BARCOS RAMOS

Observación:

Observaciones a las convocatorias segun AMC-OFI-0087249,0084598,0088788,0088875,0088924 -2025

45.524....cargo.pdf

merlys barcos<merlysbr@yahoo.es>
Para: Convocatorias Talento Humano
Mie 25/06/2025 16:56

45.524.225_MERLYS BARCOS ...
356 KB

Buenas tardes, el presente es para mostrar observaciones debido a las convocatorias en los siguientes estudios técnicos:
AMC-OFI-0087249-2025, AMC-OFI-0084598-2025, AMC-OFI-0088788-2025,AMC-OFI-0088875-2025,AMC-OFI-0088924-2025.

Los cuales al realizar el estudio técnico NO tuvieron en cuenta mi especialización de Ciudad y Territorio que se debe acreditar como experiencia profesional, según a las equivalencias de que trata el Decreto 1083 de articulo 2015, 2.2.2.5.1. Equivalencias. (...) Dos (2) años de experiencia profesional viceversa, y siempre que se acredite el título profesional;" además NO esta relacionada el encargo Profesional Universitario Código 2019 Grado 33, según decreto 1397 de 6 diciembre de 2018(adjunto certificado laboral).

Agradezco tener en cuenta para estas y próximas convocatorias a realizar, que se debe tener en cuenta todos los soportes contenidos en la hoja de vida como corresponde.

MERLYS BARCOS RAMOS
Contadora Pública

La peticionaria aporta la siguiente documentación:

- Certificado laboral expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Para dar una respuesta exhaustiva a la observación planteada, es fundamental referirnos al Decreto Ley 785 de 2005, el cual contempla lo siguiente en relación con la aplicación de equivalencias:

*"**ARTÍCULO 25. Equivalencias entre estudios y experiencia.** Las autoridades territoriales competentes, al establecer el manual específico de funciones y de requisitos, no podrán disminuir los requisitos mínimos de estudios y de experiencia, ni exceder los máximos señalados para cada nivel jerárquico. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:*

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?IDehh...

25.1 Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional:

25.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por:

25.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o

25.1.1.2 Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o

25.1.1.3 Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional..."

Por su parte, el mencionado Decreto 1083 de 2015 determina:

*"**ARTÍCULO 2.2.2.5.1 Equivalencias**. Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:*

1. *Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional.*

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,

- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional..."

De acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, el título de posgrado en la modalidad de especialización puede ser objeto de equivalencias. Específicamente, este posgrado podrá suplir dos (2) años de experiencia profesional.

Sin embargo, es crucial señalar que esta equivalencia solo procede cuando la persona no cuenta con experiencia profesional previa. Por lo tanto, no es posible acumular la experiencia profesional ya adquirida con la equivalencia otorgada por el título de posgrado.

En segundo lugar, tras revisar la documentación que usted aportó, se evidencia que estuvo encargada como Profesional Universitario, código 219 grado 33, desde el 6 de diciembre de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018. Por consiguiente, su experiencia profesional acumulada asciende a 3 años, 11 meses y 23 días.

6. ARCELIA MEZA BADILLO

Manifiesta en su escrito:

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=[illegible]

Asunto: RECLAMACIÓN ESTUDIO TÉCNICO AMC-OFI-0084598-2025 PARA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 35.

Cordial saludo,

De acuerdo a la convocatoria enunciada en la referencia me permito informarles que desde hace varios años aporté copia de los certificados de estudio tales como Diplomas y Actas de grados como Contadora Pública y como Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría, así como también copia de mi Tarjeta Profesional, la cual anexo, le solicito tener en cuenta estos documentos para el estudio técnico, toda vez que desde el año 2011 hasta el 2021 estuve encargada como profesional universitario en la Secretaría de Planeación, Dadis y finalmente en la Secretaría de Educación en la Unalde Santa Rita en el cargo de FOSE la cual es el cargo que se está convocando en este momento y tengo la suficiente experiencia (7 de Abril de 2015 hasta el 13 de Enero de 2021), anexo certificados laborales.

Atentamente,

Arcelia Meza Badillo
ARCELIA MEZ BADILLO
Secretaria Ejecutiva
Dirección Administrativa de Control Urbano

La peticionaria aporta los siguientes documentos:

- Acta de grado en la modalidad especialista en revisoría y contraloría expedido por la Corporación Universitaria Remigton.
- Acta de grado de Contador Público expedido por la Fundación Universitaria San Martín.
- Tarjeta profesional No. 140463.
- Certificado laboral expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Se informa que, tras una revisión exhaustiva de su historial laboral física por parte de la Unidad de Gestión de Personal, se ha confirmado la ausencia de su tarjeta profesional en el mismo.

Por consiguiente, se le requiere remitir dicha documentación a la Unidad de Archivo a la brevedad posible, con el fin de que se proceda con el trámite de incorporación pertinente.

Por otra parte, se ha verificado la documentación que usted ha aportado, confirmándose la posesión de su tarjeta profesional. Con base en esta verificación, se procederá a la revisión de su experiencia profesional.

REQUISITOS DE ESTUDIO	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA**
SI CUMPLE Contador público (Grado: 1/11/2007) / Especialista en revisoría fiscal y contraloría (Grado: 22/02/2019)	**SI CUMPLE** Certificado expedido por la empresa Centro de enseñanza automovilístico en el cargo de asesor contable desde el 1/12/2007 al 20/03/2010. **Total: 2 años, 3 meses, y 19 días** Vinculada en la Alcaldía Mayor de Cartagena el día 24/07/ 1986 – Realizó un encargo en el empleo Profesional Universitario código 219 grado 35 desde 29/04/2011 hasta el 13/01/2021 --- Realizó un encargo en el empleo

	Profesional Universitario código 219 grado 29 desde 3/10/2022 hasta el 17/11/2022. **Total: 9 años, 9 meses, y 27 días** **Total, experiencia profesional: 12 años, 1 mes y 16 días.**

Como resultado, es procedente la modificación del estudio técnico AMC-OFI-0084598-2025 de fecha 16 de junio de 2025, incluyendo dentro de los servidores que cumplen los requisitos, la señora Arcelia Meza Badillo.

CONCLUSIÓN

Modificar la conclusión y el anexo del estudio técnico AMC-OFI-0084598-2025 de fecha 16 de junio de 2025, en lo relacionado con el cumplimiento de los requisitos de los servidores Nidia Del Carmen Miranda Julio, Yair Alonso Carrillo Cantillo, Willis Oquendo Cardona, Merlys Barcos Ramos y Arcelia Meza Badillo, el cual quedará así:

Anexo:

- **NIVEL TÉCNICO**

NOMBRE	CARGO	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
CARRILLO CANTILLO, YAIR ALFONSO	Técnico operativo código 314 grado 21	**SI CUMPLE** Bachiller Académico (2/12/2000) --- Técnico Laboral en Programación y Análisis de Sistemas (6/12/2002) --- Técnico Profesional en Coordinación de los procesos Logísticos en Almacén, Bodega o Centros de Distribución (14/4/2008) --- Técnico Profesional en Procesos Administrativos (25/9/2015) --- Administrador de Empresas (30/10/2019) --- Tarjeta profesional No. 167.427. --- Máster universitario en Dirección y Administración de Empresas (Grado: 22/04/2025)	**SI CUMPLE** Certificado expedido por la Fundación para el Desarrollo Cultural y Social (FUDECUSO), en el cargo de coordinador administrativo desde 1/02/2018 hasta el 30/07/2020. **Total: 2 años, 5 meses, y 29 días** Certificado expedido por la empresa GesYComp en el cargo de coordinador almacenamiento y distribución desde el 13/10/2015 hasta el 20/06/2016. **Total: 8 meses, y 8 días** Certificación expedida por la empresa Activos S.A.S en el cargo de coordinador logístico

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=hfvCslkAuJNTXsQ/KKA==

			desde 27/10/2016 hasta el 1/08/2017. **Total: 9 meses, y 4 días** Certificación expedida por Gestión & Auditoria en el cargo de analista de inventario desde 8/11/2017 hasta el 29/12/2017. **Total: 1 mes y 22 días** Vinculado en la Alcaldía de Cartagena el día 6/11/2020. **Total, experiencia profesional: 4 años, 1 mes y 4 días**
BARCOS RAMOS, MERLYS	Técnico operativo código 314 grado 21	**SI CUMPLE** Contadora pública (Grado: 25/11/2006) / especialista en gestión de ciudad y territorio (grado: 10/12/2021)	**SI CUMPLE** Certificado expedido por la empresa Soluciones Integrales de Mantenimiento LTDA desde el 24/10/2005 al 28/02/2006 desempeñando el cargo de auxiliar contable, (No es experiencia profesional) Certificado expedido por la cooperativa COOMIBOL desde el 22/06/2004 al 22/04/2005 como auxiliar contable, (No es experiencia profesional) Certificado expedido por la empresa Tecnar desde el 10/05/2006 como auxiliar contable. Posteriormente desde el 09/01/2007 al 15/12/2007 como asistente de la División Financiera y Contable. Luego, desde el 8/01/2008 al 16/12/2011 desempeño el cargo de contadora. **Total:**

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=hhuSelk4UwJNiTXxQ/XXA==

			3 años, 11 meses, y 8 días Vinculado en la Alcaldía de Cartagena el día 2/07/2011 - Realizó un encargo como Profesional Universitario, código 219 grado 33, desde el 6 de diciembre de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018. **Total: 15 días.** **Total, experiencia profesional: 3 años, 11 meses y 23 días.**
MIRANDA JULIO, NIDIA DEL CARMEN	Técnico administrativo código 367 grado 21	**SI CUMPLE** Contador Público (Grado: 26/11/2010) / Especialización en Gerencia de Talento Humano.	**SI CUMPLE** Certificado expedido por la Armada Nacional, vinculado en el cargo de secretariado ejecutivo en sistemas, en el periodo del 2/5/2000 al 30/11/2000, (No es experiencia profesional) Certificado expedido por la Administración Canha de Manga, donde consta que laboró como secretaria ejecutiva en sistemas desde el 16/3/2001 al 30/9/2001, (No es experiencia profesional) Certificado expedido por "Compucopiados Torices", laboró como secretaria en el periodo del 21/1/2002 al 22/7/2002, (No es experiencia profesional) Certificado expedido por "Servi On Line", donde consta que laboró como administradora en el

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=[illegible]

			periodo del 5/1/2004 al 5/6/2004, (El cargo que desempeño no se relaciona con su título profesional) Certificado expedido por "Casseres Reyes Consultores y Asesores E.U.", laboró como secretaria desde 27/9/2004 al 11/2/2008, (No es experiencia profesional) Certificado expedido por la "Cooperativa Bolivarense de Sub-Oficiales de las Fuerzas Militares", donde consta que laboró como Auxiliar de Cartera, desde el 17/3/2008 al 24/4/2008 y del 25/4/2008 al 24/10/2008, (No es experiencia profesional) Certificado expedido por "Javier Ramiro Lozano Sandoval", donde consta que laboró como "Asistente de Contabilidad" desde el 27/10/2008 al 30/4/2009, (No es experiencia profesional) Certificado expedido por "Isicomex S.A.", laboró como Auxiliar Financiera desde el 16/5/2009 al 2/4/2011, (No es experiencia profesional) Vinculada en la alcaldía de Cartagena el día 5/10/2011.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=hhLGsk4LwJNTXkQjXXA==

			No acredita experiencia profesional, no obstante, se aplican las equivalencias de que trata el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. Equivalencias. (...) Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional;" **TOTAL: 24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**
OQUENDO CARDONA, WILLIS	Técnico operativo código 314 grado 21	**SI CUMPLE** Administrador Público (grado: 7/12/2017) /Especialista en gestión pública.	**SI CUMPLE** Certificado expedido por la empresa almacén el gran cazador desde 30/04/1997 al 1/04/1996 en el cargo de auxiliar contable, (No es experiencia profesional) Certificado expedido por la secretaria del interior y convivencia ciudadana de la Alcaldía de Cartagena, prestó sus servicios de apoyo a la gestión por un periodo de 12 años, 3 meses y 17 días, (No es experiencia profesional) Vinculado a la Alcaldía de Cartagena el día 1/07/2011. No acredita experiencia profesional, no obstante, se aplican las equivalencias de que trata el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. Equivalencias. (...) Dos (2) años de experiencia profesional y

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?IDeMM...

			viceversa, siempre que se acredite el título profesional;" **TOTAL: 24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**

- **NIVEL ASISTENCIAL**

NOMBRE	CARGO	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
MEZA BADILLO, ARCELIA MARIA	Secretaria ejecutiva código 425 grado 23	**SI CUMPLE** Contador público (Grado: 1/11/2007) / Especialista en revisoría fiscal y contraloría (Grado: 22/02/2019)	**SI CUMPLE** Certificado expedido por la empresa Centro de enseñanza automovilístico en el cargo de asesor contable desde el 1/12/2007 al 20/03/2010. **Total: 2 años, 3 meses, y 19 días** Vinculada en la Alcaldía Mayor de Cartagena el día 24/07/ 1986 - Realizó un encargo en el empleo Profesional Universitario código 219 grado 35 desde 29/04/2011 hasta el 13/01/2021 --- Realizó un encargo en el empleo Profesional Universitario código 219 grado 29 desde 3/10/2022 hasta el 17/11/2022. **Total: 9 años, 9 meses, y 27 días** **Total, experiencia profesional: 12 años, 1 mes y 16 días.**

CONCLUSIÓN DE VALORACION DE PERFILES:

- **NIVEL TÉCNICO**

NOMBRE COMPLETO	TITULAR DEL EMPLEO	CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL CARGO	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	APTITUDES Y HABILIDADES	NO TIENE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=[illegible]

CARRILLO CANTILLO, YAIR ALFONSO	Técnico operativo código 314 grado 21	Si cumple	Sobresaliente (98.5)	Si cumple	No tiene
BARCOS RAMOS, MERLYS	Técnico operativo código 314 grado 21	Si cumple	Sobresaliente (94.41)	Si cumple	No tiene
MIRANDA JULIO, NIDIA DEL CARMEN	Técnico administrativo código 367 grado 21	Si cumple	Sobresaliente (98.5)	Si cumple	No tiene
OQUENDO CARDONA, WILLIS	Técnico operativo código 314 grado 21	Si cumple	Sobresaliente (100)	Si cumple	No tiene

- **Nivel asistencial**

NOMBRE COMPLETO	TITULAR DEL EMPLEO	CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL CARGO	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	APTITUDES Y HABILIDADES	NO TIENE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
MEZA BADILLO, ARCELIA MARIA	Secretaria ejecutiva código 425 grado 23	Si cumple	Sobresaliente (95.52)	Si cumple	No tiene

Elabora,

CARLOS MAIRO OSPINO ELJAIEK
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 33

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Karolay Soto Castro	Asesora externa	
Apoyó	Libia Rodríguez Arango	Técnico Operativo Código 314 Grado 35	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			